



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3731 /2017**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del terrorismo de Estado impuesto por la última dictadura cívico militar (1976-1983), durante la madrugada del 16 de septiembre de 1976, miembros de las Fuerzas Armadas y policiales llevaron a cabo una operación que pasó a ser conocida como la "Noche de los Lápices". La misma implicó el secuestro y desaparición de estudiantes secundarios de La Plata. Estos jóvenes formaban parte de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) y tenían una militancia activa y comprometida con la transformación de la sociedad, con la justicia y contra la pobreza. Habían luchado en defensa del boleto estudiantil y durante su secuestro, fueron sometidos a torturas y vejámenes en distintos centros clandestinos de detención. Solo cuatro de ellos sobrevivieron, los restantes continúan desaparecidos;

que la sociedad debe tener memoria de sus hechos, de sus héroes, de sus militantes y de los procesos que vivieron. Si estos quedaran en el olvido, seguramente un pedazo de nuestra historia estaría silenciado y entonces un pedazo de nosotros no existiría. Los jóvenes que fueron secuestrados y desaparecidos eran chicos como los que hoy concurren a nuestras escuelas y que en pocos días celebraran, con la alborada de la primavera, el esplendor de los años más audaces y fundamentales de la vida de todo ser humano;

que no debemos dejar de valorar y recordar nuestros derechos y garantías constitucionales, a la par de aquellos deberes y obligaciones que se deben respetar y cumplir, valorando la libertad que permite gozarlos a unos y cumplir con los otros;

que este día (16 de septiembre), debe servir para reflexionar sobre nuestro futuro y nuestro destino, porque el recuerdo y la memoria no sirven en sí mismos, sino para reafirmar que aquellos estudiantes y sus compañeros sostenían los valores de solidaridad, de amor al prójimo, de justicia social, de cultura para todos;

que es necesario lograr una juventud que recupere los proyectos y sueños, capaz de defender la democracia, la convivencia, la lucha de sus ideas y el protagonismo para reconstruir el país en todas sus dimensiones;

que por ello proponemos una serie de actividades que permitan, por un lado, repensar estos sucesos y a sus protagonistas desde un enfoque que les restituya su carácter activo como agentes de participación y transformación social. Por otro lado, reflexionar en torno al proceso de construcción de la memoria colectiva sobre el terrorismo de Estado.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) ADHIERASE** a la Ley Nacional N° 27.002, "Día Nacional de la Juventud", que instruye el 16 de septiembre de cada año, como Día Nacional de la Juventud, en conmemoración de la denominada Noche de los Lápices.
- Art. 2º) ENCOMIENDESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación de la fecha a que se refiere el art. 1º, en el calendario de actividades, planes, programas y campañas públicas.
- Art. 3º) DISPONGASE** que a través del área que corresponda se organicen jornadas de reflexión y conmemoración en las escuelas secundarias alrededor de estos trágico hecho ocurridos, dichas jornadas podrán ser instrumentadas a través de: concursos literarios, monografías, proyección de



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

películas, discusión alrededor de los derechos humanos y sociales; convocando a los estudiantes Secundarios y a los Establecimientos Educativos de Nivel Medio.

**Art. 4º)** Se sugiere como eje de reflexión y discusión los siguientes temas:

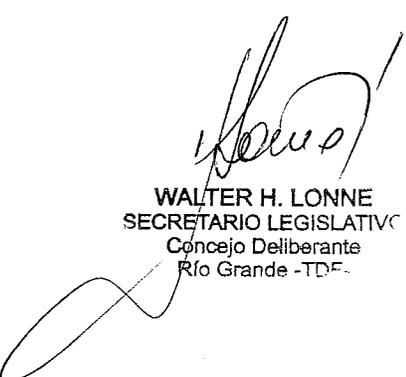
- Derechos del Estudiante Secundario.
- Los jóvenes como protagonistas de la vida democrática.
- Derechos Humanos en la Constitución Nacional.
- El respeto mutuo, la valoración de la opinión ajena y de la crítica como pilares de un futuro de paz compartido.
- Todo otro tema que haga a los derechos humanos y a la convivencia democrática.

**Art. 5º)** **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la presente.

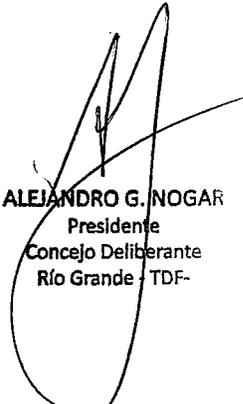
**Art. 6º)** **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**Fr/OMV**



**WALTER H. LONNE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-



**ALEJANDRO G. NOGAR**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-